

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestió de Recursos Humans i Organització

2023/03252 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la rectificación de las bases generales de los procesos de estabilización de la oferta temporal del periodo 2022-2024, experiencia profesional.

ANUNCIO

Por Decreto núm 2232 de fecha 22 de febrero del 2023, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"En relación con los decretos de la presidencia 13976 y 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de fecha 29 de noviembre de 2022, por los que se aprueban las Bases genéricas de Estabilización 2022, para los grupos A1, A2, C1 y C2 APF.

Visto el decreto de presidencia número 1420 de fecha 31 de enero de 2023, por el que en el ordinal primero se estima el punto uno del recurso de reposición contra las Bases Generales de Estabilización 2022, aprobadas por decreto número 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022, presentado por registro general de entrada número EX/2022/092003, fecha 22 de diciembre de 2022 formulado por Vicente Manuel Miñana Climent, y por tanto se acuerda rectificar los decretos de la Presidencia 13976 y 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de fecha 29 de noviembre de 2022, concretamente las bases octava y novena, quedando redactadas así:

Base octava:

../..

8.3.1. Experiencia profesional. Apartado d)

Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala Subescala o agrupación profesional a las plazas convocadas y que sean distintos a los tres apartados anteriores 0.08 puntos por mes completo de servicio.

Base novena:

9.1. Experiencia profesional. Apartado d)

Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala Subescala o agrupación profesional a las plazas convocadas y que sean distintos a los tres apartados anteriores 0.08 puntos por mes completo de servicio.

../..



Quedando el resto del contenido de los decretos de la presidencia 13976 y 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de fecha 29 de noviembre de 2022, inalterados

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico emitido por el jefe del Servicio de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Diputación de Valencia.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Rectificar los decretos de la Presidencia 13976 y 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022, por los que se aprueban las Bases genéricas de Estabilización 2022, para los grupos A1, A2, C1 y C2 APF, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de fecha 29 de noviembre de 2022, concretamente las bases octava y novena, quedando redactadas así:

Base octava:

../..

8.3.1. Experiencia profesional. Apartado d)

Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala Subescala o agrupación profesional a las plazas convocadas y que sean distintos a los tres apartados anteriores 0.08 puntos por mes completo de servicio.

Base novena:

9.1. Experiencia profesional. Apartado d)

Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala Subescala o agrupación profesional a las plazas convocadas y que sean distintos a los tres apartados anteriores 0.08 puntos por mes completo de servicio.

../..

Quedando el resto del contenido de los decretos de la presidencia 13976 y 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de fecha 29 de noviembre de 2022, inalterados

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales pertinentes.

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá



interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación."

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

València, a 1 de marzo de 2023. —La diputada delegada del Área de Administración General, Pilar Molina Alarcón.

